










































<p>1</p>  <p>DEFINICIÓN DE NIÑO/NIÑA</p>	<p>2</p>  <p>NO DISCRIMINACIÓN</p>	<p>3</p>  <p>INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO</p>	<p>4</p>  <p>HACER REALIDAD LOS DERECHOS</p>	<p>5</p>  <p>ORIENTACIÓN DE LA FAMILIA</p>	<p>6</p>  <p>VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO</p>	<p>7</p>  <p>NOMBRE Y NACIONALIDAD</p>
<p>8</p>  <p>IDENTIDAD</p>	<p>9</p>  <p>MANTENER UNIDAS A LAS FAMILIAS</p>	<p>10</p>  <p>CONTACTO CON LA FAMILIA EN OTROS PAÍSES</p>	<p>11</p>  <p>PROTECCIÓN CONTRA EL SECUESTRO</p>	<p>12</p>  <p>RESPECTO A LA OPINIÓN</p>	<p>13</p>  <p>LIBERTAD DE EXPRESIÓN</p>	<p>14</p>  <p>LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y RELIGIÓN</p>
<p>15</p>  <p>LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN</p>	<p>16</p>  <p>PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD</p>	<p>17</p>  <p>ACCESO A LA INFORMACIÓN</p>	<p>18</p>  <p>RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y MADRES</p>	<p>19</p>  <p>PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA</p>	<p>20</p>  <p>NIÑOS SIN FAMILIA</p>	<p>21</p>  <p>LA ADOPCIÓN</p>
<p>22</p>  <p>NIÑOS REFUGIADOS</p>	<p>23</p>  <p>NIÑOS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>24</p>  <p>SALUD, AGUA, ALIMENTACIÓN, MEDIOAMBIENTE</p>	<p>25</p>  <p>REVISIÓN DE MEDIDAS DE INTERNAMIENTO</p>	<p>26</p>  <p>AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS</p>	<p>27</p>  <p>ALIMENTO, ROPA, UN HOGAR SEGURO</p>	<p>28</p>  <p>DERECHO A LA EDUCACIÓN</p>
<p>29</p>  <p>OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN</p>	<p>30</p>  <p>RESPECTO A LAS MINORÍAS</p>	<p>31</p>  <p>DESCANSO, JUEGO, ARTE, CULTURA</p>	<p>32</p>  <p>PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO PELIGROSO</p>	<p>33</p>  <p>PROTECCIÓN CONTRA LAS DROGAS</p>	<p>34</p>  <p>PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL</p>	<p>35</p>  <p>PREVENCIÓN DE LA VENTA Y TRATA</p>
<p>36</p>  <p>PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN</p>	<p>37</p>  <p>NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD</p>	<p>38</p>  <p>PROTECCIÓN EN LAS GUERRAS</p>	<p>39</p>  <p>RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN</p>	<p>40</p>  <p>NIÑOS QUE HAN INCUMPLIDO LA LEY</p>	<p>41</p>  <p>APLICAR LA LEY MÁS FAVORABLE</p>	<p>42</p>  <p>ASEGURAR QUE TODOS CONOZCAN ESTOS DERECHOS</p>

43-54



CÓMO FUNCIONA LA CONVENCION

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO



LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. LA VERSIÓN PARA LOS NIÑOS

El término “niño” incluye tanto a los niños como a las niñas y a los y las adolescentes de distintos sexos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es un importante acuerdo suscrito entre países, que se han comprometido a proteger los derechos de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño explica quiénes son los niños, cuáles son sus derechos y cuáles las responsabilidades de los gobiernos. Todos los derechos están ligados entre sí; todos son igual de importantes y no se puede privar a los niños de ninguno de ellos.

Este texto cuenta con la aprobación del Comité de los Derechos del Niño.





Se considera niño a toda persona menor de 18 años.



Todos los niños tienen todos estos derechos, sin importar quiénes sean, dónde vivan, la lengua que hablen, cuál sea su religión, su modo de pensar o su aspecto; si son niñas o niños, si tienen una discapacidad, o son ricos o pobres; y sin importar quiénes sean su padre, su madre y sus familias, ni lo que estos creen o hagan. No debe tratarse injustamente a ningún niño, por ningún motivo.



Cuando los adultos tomen decisiones, deben pensar en cómo sus decisiones afectarán a los niños. Todos los adultos deberían hacer lo que sea mejor para los niños: es lo que se conoce como el interés superior del niño. Los gobiernos deben velar por que el padre y la madre (u otras personas cuando sea necesario) protejan y cuiden a los niños. Los gobiernos deben asegurar que las personas y entidades encargadas de cuidar de los niños lo hagan tomando en cuenta ese interés superior.



Los gobiernos deben hacer todo lo posible para que cada niño de su país pueda disfrutar de todos los derechos mencionados en esta Convención.



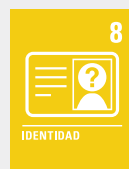
Los gobiernos deben permitir que las familias y comunidades guíen a sus niños para que, a medida que crecen, aprendan a ejercer sus derechos del mejor modo posible. Necesitarán menos orientación a medida que se van haciendo mayores.



Cada niño tiene derecho a la vida. Los gobiernos deben asegurar que los niños sobrevivan y crezcan en todo su potencial.



Los niños deben ser inscritos al nacer y recibir un nombre que el gobierno reconozca oficialmente. Los niños deben tener una nacionalidad (es decir, deben pertenecer a un país). Cuando sea posible, los niños deben conocer a su padre y su madre, y estos deberían cuidar de ellos.



Los niños tienen derecho a una identidad; es decir, tienen derecho a una inscripción oficial de quiénes son, que incluya su nombre, nacionalidad y relaciones familiares. Nadie debería privarles de esto; pero si ocurre, los gobiernos deben ayudar al niño a que recupere su identidad enseguida.



No se debe separar a los niños de su padre y su madre, a menos que estos no los cuiden como es debido (por ejemplo, si el padre o la madre hacen daño al niño o le descuidan). Cuando el padre y la madre no vivan juntos, el niño debería permanecer en contacto con los dos, salvo que esto le perjudique.



Si un niño vive en un país distinto que su padre y su madre, los gobiernos deberán permitir que el niño y su familia viajen para mantenerse en contacto y estar juntos.



Los gobiernos deben impedir que se traslade a los niños al extranjero cuando esto sea contrario a la ley (por ejemplo, que secuestren al niño o que uno de los padres le retenga en el extranjero sin consentimiento del otro).



Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan. Los adultos deben escuchar a los niños y tomarles en serio.



Los niños tienen derecho a compartir libremente con los demás lo que aprenden, lo que piensan y lo que sienten, ya sea hablando, dibujando, escribiendo, o por cualquier otro medio, a menos que perjudique a otras personas.



Los niños pueden elegir sus propias ideas, opiniones y religión, siempre que no impidan a otras personas disfrutar de sus propios derechos. La familia puede orientar a sus hijos para que a medida que crecen aprendan a usar correctamente este derecho.



Los niños pueden formar grupos u organizaciones o unirse a ellos, y pueden reunirse con otros, siempre y cuando no perjudiquen con ello a otras personas.



Cada niño tiene derecho a la vida privada. Las leyes deben proteger la privacidad de los niños, a su familia, su hogar, sus comunicaciones y su reputación (o su honra) contra cualquier agresión.



Los niños tienen derecho a obtener información de internet, de la radio, la televisión, los periódicos y otros medios. Los adultos deben velar por que la información que reciben no sea dañina. Los gobiernos deben procurar que los medios de comunicación difundan información de muchas fuentes distintas, en lenguas que todos los niños puedan entender.



18 El padre y la madre son los principales responsables de criar al niño. Si el niño no tiene padres, la responsabilidad recaerá en otro adulto al que se conoce como “tutor”. Las familias y los tutores deben pensar siempre en lo que sea mejor para el niño, y los gobiernos deben ayudarles. Cuando un niño tenga padre y madre, los dos deben responsabilizarse de su crianza.



19 Los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que les cuide.



20 Cada niño al que su propia familia no pueda atender como se debe tiene derecho a que le cuiden personas que respeten su religión, su cultura, su lengua y otros aspectos de su vida.



21 Cuando se entregue a los niños en adopción, lo más importante es hacer lo que sea mejor para ellos. Cuando un niño no pueda ser cuidado en su país (por ejemplo, porque no se encuentre una familia que le acoja), se le podrá adoptar en otro país.



22 Los niños que se trasladen como refugiados desde su país de origen a otro país (porque no era seguro para ellos permanecer en su país), deben recibir ayuda y protección, y gozar de los mismos derechos que los niños nacidos en el país que les acoge.



23 Cada niño con discapacidad debería poder disfrutar de la mejor vida posible en la sociedad. Los gobiernos deben eliminar todas las barreras que impiden a los niños con discapacidad ser independientes y participar activamente en su comunidad.



24 Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir. Todos los adultos y los niños deben disponer de información sobre cómo mantenerse seguros y saludables.



25 Cuando se interne a los niños en establecimientos lejos de su hogar – por motivos de atención, protección o tratamiento de su salud– los gobiernos deben llevar un control periódico de la situación para verificar que todo va bien y que el lugar donde está el niño sigue siendo el más adecuado para él.



26 Los gobiernos deberían proporcionar dinero u otro tipo de asistencia para ayudar a los niños de las familias pobres.



27 Los niños tienen derecho a la alimentación, al vestido y a un lugar seguro donde vivir, para que puedan crecer del mejor modo posible. El gobierno debería ayudar a las familias y los niños que no puedan costearse estos bienes.



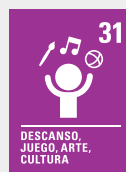
28 Cada niño tiene derecho a recibir una educación. La educación primaria debería ser gratuita. La educación secundaria y superior deben estar al alcance de todos los niños. Se debería apoyar a los niños para que asistan a la escuela hasta completar el grado más alto posible. La disciplina que se imponga en las escuelas debería respetar los derechos de los niños, y nunca se debe recurrir a la violencia.



29 La educación de los niños debe ayudarles a alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, sus talentos y capacidades. Debería enseñarles acerca de sus propios derechos y a respetar los derechos, la cultura y las diferencias de los demás. Debería ayudarles a que vivan en paz y a proteger el medio ambiente.



30 Cada niño tiene derecho a emplear su propia lengua y su cultura y a practicar su religión, incluso si la mayoría de las personas del país donde vivan no las comparten.



31 Todos los niños tienen derecho al descanso, a relajarse, a jugar y a participar en actividades culturales y creativas.



32 Los niños tienen derecho a que se les proteja de realizar trabajos que sean peligrosos o nocivos para su formación, su salud o su crecimiento. Si los niños trabajan, tienen derecho a estar seguros en el trabajo y a que se les pague un salario justo.



33 Los gobiernos deben proteger a los niños para impedir que consuman, produzcan o vendan drogas nocivas, o trafiquen con ellas.



34 El gobierno debe tomar medidas para proteger a los niños de la explotación sexual (impedir que se aprovechen de ellos); en especial, debe evitar que se obligue a los niños a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o con el fin de tomar fotografías o filmar imágenes sexuales de ellos.



35 Los gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir el secuestro o la venta de niños, o que se traslade a los niños a otros países o lugares con el fin de explotarles (de aprovecharse de ellos).



36 Los niños tienen derecho a que se les proteja frente a cualquier otra forma de explotación (otros modos de aprovecharse de ellos), aunque no se mencionen expresamente en esta Convención.



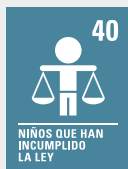
37 Los niños acusados de incumplir la ley no deben ser asesinados ni torturados, ni sufrir tratos crueles; tampoco se les debe encarcelar de por vida, ni encarcelarles con los adultos. La prisión debe ser siempre el último recurso y se aplicará sólo durante el menor tiempo posible. Los niños que estén en prisión deben recibir asistencia jurídica y se les debe permitir mantener contacto con sus familias.



38 Los niños tienen derecho a que se les proteja en las guerras. Ningún niño menor de 15 años puede alistarse en el ejército ni participar en conflictos.



39 Los niños tienen derecho a recibir ayuda cuando se les haya hecho daño, se les haya desatendido o maltratado o hayan sufrido una guerra, para que puedan recobrar su salud y su dignidad.



40 Los niños acusados de incumplir la ley tienen derecho a recibir asistencia jurídica y un trato justo. Deben existir muchas soluciones para ayudar a que estos niños puedan reintegrarse y contribuir con sus comunidades. La prisión debe ser solo el último recurso.



41 Cuando las leyes de un país protejan los derechos de los niños mejor que esta Convención, deben aplicarse esas leyes.



42 Los gobiernos deben informar activamente a los niños y los adultos sobre esta Convención, para que todos conozcan los derechos de la infancia.



43-54 En estos artículos se explica cómo los gobiernos, las Naciones Unidas –en especial el Comité de los Derechos del Niño y UNICEF– y otras organizaciones colaboran para asegurarse de que todos los niños gocen de todos sus derechos.



Este texto cuenta con la aprobación del Comité de los Derechos del Niño.

